

Miércoles 22 de diciembre, 2021
AI-0360-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero
Nelson Morera Paniagua, Director
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

ASUNTO: Se informa sobre el resultado del servicio de seguimiento de recomendaciones, el cual se ejecutó conforme al Plan Anual de Labores del 2021.

Estimado señor:

De acuerdo con el Plan Anual de Labores del presente período, se programó la ejecución de un servicio de seguimiento de recomendaciones, según los términos del oficio AI-0227-2021 del 6 de julio de 2021.

La gestión emprendida, nos permitió en primera instancia, actualizar nuestro sistema de información; así como identificar aquellas recomendaciones que a la fecha deben ser gestionadas en forma efectiva por la administración activa.

1. RESUMEN ESTADO DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA

Se procedió a comparar los resultados del seguimiento con corte al mes de diciembre de los períodos 2021 y 2020; situación que permite visualizar en forma resumida la gestión emprendida durante el 2021, con respecto a la atención de los informes de auditoría y las recomendaciones respectivas, según se muestra en los **cuadros N° 1 y N° 2**.

Cuadro N° 1

Resumen sobre la atención de informes de auditoría durante el período 2021-2020

DESCRIPCIÓN	CORTE AL 22/12/2021		CORTE AL 31/12/2020		GESTIÓN 2021	OBSERVACIONES
TOTAL INFORMES COMUNICADOS A LA AA	93	100,00%	91	100,00%	2	Aumento de informes emitidos 2021
TOTAL INFORMES GESTIONADOS POR LA AA	60	65,52%	59	64,84%	1	Aumento de cierre de informes AA (*)
TOTAL INFORMES PENDIENTES DE ATENDER POR LA AA	33	35,48%	32	35,16%	1	

(*) Entiéndase informe gestionados en su totalidad

Miércoles 22 de diciembre, 2021
AI-0360-2021
Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

Cuadro N° 2

Resumen sobre la atención de recomendaciones período 2021-2020

DESCRIPCIÓN	CORTE AL 22/12/2021		CORTE AL 31/12/2020		GESTIÓN 2021	OBSERVACIONES
TOTAL RECOMENDACIONES COMUNICADAS AI	1538	100,00%	1493	100,00%		Recomendaciones comunicadas durante el período 2009 - 2021
TOTAL RECOMENDACIONES GESTIONADAS AA	1350	87,78%	1275	85,40%	75	Variación de recomendaciones gestionadas
RECOMENDACIÓN CUMPLIDA (RC)	1234	80,23%	1161	77,76%	73	Aumento en la cantidad de recomendaciones atendidas, al gestionarse recomendaciones con estados RSS, RNC, RPC y RPV
RECOMENDACIÓN SIN EFECTO (RSE)	116	7,54%	114	7,64%	2	Aumento en la cantidad de recomendaciones que perdieron pérdida vigencia
TOTAL RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER AA	188	12,22%	218	14,60%	-30	Variación recomendación por atender (*)
RECOMENDACIÓN SIN SEGUIMIENTO (RSS)	45	2,93%	14	0,94%	31	Aumento que corresponde a recomendaciones emitidas en el 2021
RECOMENDACIÓN NO CUMPLIDA (RNC)	50	3,25%	92	6,16%	-42	Disminución de la cantidad de recomendaciones con estado RNC, al registrarse como RPC y RC durante el 2021
RECOMENDACIÓN PROCESO CUMPLIMIENTO (RPC)	73	4,75%	88	5,89%	-15	Disminución de la cantidad de recomendaciones con estado RPC, al registrarse como RC y RPV durante el 2021
RECOMENDACIÓN EN PROCESO VERIFICACIÓN (RPV)	20	1,30%	24	1,61%	-4	Disminución de la cantidad de recomendaciones con estado RPV, al registrarse como RC, RPC y RSE durante el 2021

(*) El resultado en "negativo" se genera de la resta del total de las recomendaciones en estado RSS menos la sumatoria de las recomendaciones en estado RNC, RPC y RPV.

2. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

- 2.1** Considerando los resultados presentados en los cuadros anteriores, se procederá durante los meses de enero y febrero del 2022, conforme a los recursos asignados en el Plan Anual de Labores, a comunicar los reportes de seguimiento dirigidos a las respectivas dependencias del SFE, que deben gestionar la atención efectiva de recomendaciones. No obstante, esta Auditoría Interna previo a comunicar los citados reportes, coordinará con las diferentes dependencias, a efecto de generar espacios que permitan dar claridad a las causas que no están permitiendo una atención efectiva de las recomendaciones.
- 2.2** La referencia de los informes de auditoría y los estados de las recomendaciones que se deben gestionar, se muestra en los **anexos N° 1, N° 2, N°3 y N° 4** adjuntos a la presente comunicación; al respecto, procedemos a copiar de este oficio, a las diferentes jefaturas del SFE vinculadas con la atención de esas recomendaciones.
- 2.3** Si bien, como se indicó anteriormente, durante los primeros dos meses del 2022, esta Auditoría Interna estará comunicando reportes de seguimiento de recomendaciones, sería conveniente que la Dirección gire las instrucciones necesarias para que las instancias correspondientes, gestionen una efectiva implementación de las mismas, **copiando de esos comunicados, a este órgano de fiscalización.**

Miércoles 22 de diciembre, 2021

AI-0360-2021

Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

2.4 Lo señalado anteriormente cobra mayor relevancia, tomando en cuenta la antigüedad de algunas de las recomendaciones que deben ser gestionadas por la Administración Activa, lo anterior por cuanto, conforme lo señalado en el oficio AI-0227-2021, esta Auditoría Interna procederá a analizar cada caso en forma particular y en los casos en que se determine falta o insuficiencia de gestión, sin una justificación razonable, se programarán los respectivos servicios de auditoría para la eventual determinación de responsabilidades por incumplimiento de deberes y funciones en materia de control interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, mismo que cita:

(...)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

(...)

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

(...)

2.5 Consecuentemente con lo señalado en el numeral 2.4 anterior, la administración deberá adoptar las medidas necesarias, a fin de gestionar de la mejor manera, la atención de aquellas recomendaciones contenidas en informes de auditoría comunicados durante el período comprendido en el 2009 al 2020; según lo descrito en los anexos 1 y 4.

Quedamos a sus órdenes para aclarar y/o ampliar cualquier aspecto descrito en esta comunicación.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero
Licda. Rocío Solano Cambroner, Jefe Unidad Financiera
Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe Unidad de Servicios Generales
Licda. Glenda Ávila Isaac, Jefe Unidad de Proveduría
Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe Unidad de Recursos Humanos
Ing. Gina Monteverde Castro, Jefe Departamento de Certificación Fitosanitaria
Ing. Nelson Morera Paniagua, Jefe a.i. Departamento de Control Fitosanitario
Lic. German Carranza Castillo, Jefe Departamento de Laboratorios
Ing. Nelson Morera Paniagua, Jefe a.i. Departamento de Agroquímicos y Equipos
Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación
Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos
Ing. Leda Madrigal Sandí, Jefe a.i. Unidad de Fiscalización de Agroquímicos
Ing. Jorge Araya González, Jefe Departamento de Biotecnología
Ing. Magda González Arroyo, Jefe Departamento de Normas y Regulaciones
Ing. Tatiana León Koroleva, Jefe Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe Departamento Operaciones Regionales
Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe Unidad de Tecnología de la Información
Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno – PCCI
Archivo / Legajo

Referencia: Oficio AI-0360-2021
ANEXO N° 1

REFERENCIAS RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES QUE DEBE GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN POR CUANTO SU ESTADO DE ATENCIÓN CORRESPONDE A REGISTROS EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, NO ATENDIDAS Y SIN SEGUIMIENTO

1. Período 2009

La implementación de la recomendación **3.6.6.2** contenida en el informe **AI-SFE-SA-INF-006-2009** (oficio AI-SFE-196-2009), está asignada a la **Unidad de Servicios Generales**; la misma se encuentra **en proceso de cumplimiento**; lo anterior considerando los resultados de la gestión que ha venido acumulando la administración, pero especialmente, la información suministrada por medio del oficio DAF-SG-0631-2021 del 10/12/2021. A pesar de lo antes indicado, la referida recomendación, se podría dar por atendida, una vez que la administración remita el cronograma de actividades ajustado, cuya implementación efectiva permita visualizar una gestión orientada a dotar al SFE de la Tabla de Plazos Institucional. No obstante, será fundamental que la Dirección normalice la conformación e integración del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, considerando lo indicado en el citado oficio DAG-SG-0631-2021 y documentos adjuntos.

2. Período 2010

La implementación de la recomendación **3.1.12.6.3** contenida en el informe **AI-SFE-SA-INF-006-2010** (oficio AI-SFE-178-2010), está asignada al **Departamento Administrativo y Financiero (DAF)**; la misma se encuentra **en proceso de cumplimiento**; lo anterior considerando la reciente gestión emprendida por la administración, misma que le ha generado insumos para soportar la toma de decisiones con relación al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 35753-MAG. Al respecto, el insumo requerido por la jefatura del DAF a la Unidad de Asuntos Jurídicos fue atendido mediante criterio emitido en oficio AJ-037-2021 del 1/09/2021 por lo cual, para efecto de dar por cerrada dicha recomendación, se esperaría que el DAF informe sobre el resultado de esta gestión a partir de dicho criterio.

3. Período 2011

La implementación de la recomendación **3.3.6.5** contenida en el informe **AI-SFE-SA-INF-003-2011** (oficio AI-SFE-022-2011), está asignada a la Dirección del SFE; la misma se encuentra como **no atendida**; lo anterior considerando que la información suministrada por la administración no es suficiente para visualizar una gestión efectiva con respecto al análisis que se recomendó realizar en relación con el artículo 88 del Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG, a efecto de determinar si el mismo se ajusta a las competencias asignadas al SFE en la Ley de Protección Fitosanitaria (N° 7664). Si bien se señala, en oficio DSFE-0520-2019 del 20/06/2019 que: *"Es criterio de la Dirección que se debe reformar la Ley 7664 en primera instancia y luego el reglamento de la Ley, por instrucciones del Ministro esta actividad se llevará a cabo posteriormente."*

4. Período 2012

- a) La recomendación **2.7.6.1** del informe **AI-SFE-SA-INF-002-2012** (oficio AI-SFE-045-2012), está asignada a la **Unidad de Recursos Humanos**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto el procedimiento identificado con el código DAF-RH-PO-003, mediante el cual se regulará lo dispuesto en el Reglamento General para el control y recuperación de acreditaciones (Decreto Ejecutivo N° 34574-H), a fecha de revisión, fue elaborado, pero no ha sido integrado como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad. Lo anterior según última verificación realizada con fecha 10/12/2021 por parte de esta auditoría.
- b) La recomendación **2.8.6.1** del informe **AI-SFE-SA-INF-010-2012** (oficio AI-SFE-007-2013), está asignada al **Departamento de Control Fitosanitario**, se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto, si bien la administración ha suministrado información, la misma no es suficiente para visualizar el resultado de la valoración del riesgo (SEVRI) asociada a las actividades vinculadas con la inspección de malezas (principalmente en embarques de semillas de pastos), considerando entre otros aspectos, la capacidad instalada que requiere el SFE para soportar su gestión con respecto a dicha inspección y la frecuencia (muestreo) en que se deben ejecutar y la metodología estandarizada que se debe aplicar, lo anterior a fin de dar por cumplida la recomendación en los términos en que fue planteada en el citado informe.

5. Período 2013

- a) La recomendación **2.2.1.6.1** del informe **AI-SFE-SA-INF-003-2013** (oficio AI-SFE-250-2013), está asignada al **Departamento Administrativo y Financiero**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto la administración recientemente ha generado los insumos a efectos de soportar la toma de decisiones que le permitan contar con la información suficiente para registrar contable y administrativamente el sistema automatizado denominado “Registro de Agroquímicos y Equipos”. Se requiere por parte de la administración, información adicional a la aportada con el oficio DAF-084-2021, específicamente a través del cronograma actividades, mediante el cual se estableció un plazo máximo de atención, al mes de octubre 2021.
- b) La recomendación **2.8.6.1** del informe **AI-SFE-SA-INF-010-2013** (oficio AI-SFE-257-2013), está asignada al **Departamento Administrativo y Financiero**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto, si bien la administración ha suministrado información, la misma no es suficiente, pues no se cuenta con el avalúo de cada uno de los activos que fueron adquiridos producto de la remodelación del edificio conocido como “Antiguo Colegio La Salle”, para proceder a su registro contable individualizado y amortizar durante la vigencia del plazo del convenio que autorizó al SFE el uso y administración de este, las remodelaciones que formen parte del edificio y a depreciar el mobiliario y equipo que es propiedad del SFE.

6. Período 2015

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-004-2015** (oficio AI-SFE-170-2015):
 - La recomendación **2.11.6.1** está asignada al **Departamento Operaciones Regionales (DOR)**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto la información suministrada no es suficiente para visualizar una regionalización efectiva de las actividades asociadas al proceso de “Acreditación

y Registro en Agricultura Orgánica”, que deberían ser asumidas en forma oficial (en lo que corresponda) por la estructura regional establecida por el SFE. Para estos efectos deberá visualizarse la planificación establecida (en términos de regionalización) al tenor de lo señalado en oficio OR-RN-062-2021 del 05/10/2021, mediante el cual el DOR informó que a partir de febrero 2022 se iniciaría “Curso básico de inspección de fincas orgánicas con base la Ley N°7664 y el Reglamento de Agricultura Orgánica D.E. 29782 MAG. ” dirigido a los funcionarios de las regiones que faltan por integrar en sus actividades las fiscalizaciones de productores. Lo anterior resulta pertinente a fin de evidenciar ese esfuerzo de capacitación y posteriormente lograr medir el impacto de la misma en la regionalización de las actividades asociadas a la materia de la agricultura orgánica.

- La recomendación **2.16.6.1** está asignada a la **Dirección**, la misma se registra como **no atendida**, por cuanto la administración no ha evidenciado el establecimiento de las medidas necesarias cuya aplicación estarían permitiendo establecer el sistema de control interno orientado al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG (Reglamento de agricultura orgánica). La gestión que debe emprender la administración en la atención de la referida recomendación reviste mayor importancia, considerando lo señalado por la Procuraduría General de la República, mediante los dictámenes PGR-C-266-2021 y PGR-C-272-2021, al señalar la obligación que tiene el SFE de atender la importación de productos vegetales orgánicos conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico vigente. Sobre particular, la Auditoría Interna atendió solicitud de asesoría, según los términos del oficio OR-AO-0008-2021 del 21/01/2021; situación que permitió la comunicación del oficio AI-0294-2021, mediante el cual se remitió el informe de asesoría AI-SFE-SP-INF-002-2021.
- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-006-2015** (oficio AI-SFE-010-2016):
- La recomendación **2.1.6.1** está asignada a la **Unidad de Servicios Generales**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, si bien la administración ha suministrado información, la misma no es suficiente, pues como mínimo ante limitantes presupuestarias para activar un control de acceso de puertas electrónicas, se deben visualizar e implementar medidas alternativas de control o caso contrario, documentar a través de la valoración del riesgo, cómo el SFE estaría asumiendo los riesgos respectivos.
 - La recomendación **2.32.6.1** está asignada a la **Unidad de Planificación, Control Interno y Gestión de la Calidad**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, si bien la administración ha suministrado información sobre la gestión que estaría emprendiendo para que los aspectos asociados con las TI se visualicen en la planificación estratégica institucional, será necesario con la entrada en vigencia de la normativa emitida por el MICITT, que la administración cuente con los criterios que le permitan soportar la toma de decisiones, a efecto de validar si la planificación estratégica de TI se integra a la planificación estratégica institucional 2022-2027, o si por el contrario, conforme a esa normativa del MICITT, el SFE debe contar con una planificación estratégica de TI específica, alineada a la referida planificación institucional.

7. Período 2016

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-001-2016** (oficio AI-SFE-070-2016):
- Las recomendaciones **2.12.6.1**, **2.12.6.2**, **2.19.6.1** están asignadas a la **Unidad de Recursos Humanos**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, se está a la espera de que se concrete que los

procedimientos asociados a accidentes laborales (INS), cauciones, asistencia y exoneración de marca, carrera profesional, zonaje y permisos sin goce de salario (por 5 o menos días) sean integrados como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

- Las recomendaciones **2.15.6.1 y 2.15.6.2** están asignadas a la **Dirección**; las mismas se registran como **no atendidas**, ya que la administración no ha atendido la obligación que tiene el SFE de contar con una Oficina de Salud Ocupacional, lo anterior, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico que regula esta materia; situación que se reitera, en el criterio emitido por el Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Nacional, contenido en el oficio CSO-DE-OF-212-2020 del 03/11/2020.
- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2016** (oficio AI-SFE-137-2016):
- Las recomendaciones **2.8.6.8 y 2.8.6.9** están asignadas al **Departamento Administrativo y Financiero**; las mismas se registran como **no atendidas**, por cuanto la información suministrada no permite visualizar con claridad una atención efectiva de esas dos recomendaciones, que están vinculadas con facturas asociadas con la emergencia fitosanitaria conocida como la “Roya del Café” que no se registran como canceladas.
 - Las recomendaciones **2.7.6.1, 2.8.6.3, 2.8.6.4 y 2.10.6.1** están asignadas a la **Dirección**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, no se informó sobre la gestión emprendida que permitiera atender en forma efectiva la situación del Decreto Ejecutivo N° 34792-MAG, sobre la participación de la Comisión de Emergencias Fitosanitarias ante lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG, sobre la obligación o no del SFE de contar una reglamentación específica para la atención de la adquisición de bienes y servicios en estado de emergencias fitosanitarias y sobre la situación de los decretos ejecutivos N° 27043-MAG y N° 27045-MAG.
 - La recomendación **2.3.6.4** está asignada al **Departamento de Operaciones Regionales**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la información suministrada es insuficiente para visualizar una gestión efectiva con respecto a la atención de la recomendación; en ese sentido, se nos deberá informar si con las regulaciones internas cuya documentación forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, se están cubriendo cada una de las actividades que conforman el macroproceso bajo la responsabilidad de la Unidad de Biometría de Sistemas de Información.
 - La recomendación **2.14.6.4** está asignada al **Departamento de Operaciones Regionales**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, debido a que la gestión emprendida lo que ha permitido es coordinar con la UTI el inicio del diseño para un posterior desarrollo del módulo de viveros como parte integral del sistema SIVIFI.
- c) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-003-2016** (oficio AI-SFE-183-2016):
- La recomendación **2.4.6.5** está asignada a la **Unidad de Proveduría**; la misma se registra como **no atendida**, por cuanto no se ha suministrado información sobre la gestión emprendida con respecto a la condición del expediente de contratación 2011CD-0000026-13000.
 - La recomendación **2.7.6.2** está asignada al **Departamento Administrativo y Financiero**; la misma se registra como **no atendida**, ya que la información suministrada es insuficiente, situación que no permite visualizar con claridad la gestión emprendida con respecto a la cancelación de facturas a la empresa DEQUISA.

8. Período 2017

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2017** (oficio AI-SFE-119-2017):
- La recomendación **2.1.6.1** está asignada a la **Dirección**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto se está a la espera de que se nos informe respecto de los resultados de la gestión que se origine producto de la atención de los oficios DFSE-461-2017 y DSFE-0422-2021, a efecto de visualizar si lo actuado por la administración con respecto al levantamiento anticipado del proceso de transición a la empresa Del Valle Verde Corp. S.A. (en lo que respecta a la áreas en transición orgánica que administraba anteriormente L Y L Proyectos MMV S.A.), se ajustó al principio de legalidad.
- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-004-2017** (oficio AI-SFE-171-2017):
- La recomendación **3.5.3.6.1** está asignada a la **Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, la Unidad de Servicios Generales informa que la Tabla de Plazos de la referida URAEA se encuentra en proceso de elaboración; lo anterior mediante oficio DAF-SG-0631-2021 del 10/12/2021.
- c) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-005-2017** (oficio AI-SFE-193-2017):
- La recomendación **2.7.6.1** está asignada a la **Dirección**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración informa que se gestionó ante las autoridades del MAG las acciones que estarían permitiendo formalizar la donación de una versión del sistema de Teletrabajo, lo anterior mediante oficios DAF-085-2021 del 10/08/2021 y DSFE-0573-2021 del 19/08/2021.
 - Las recomendaciones **2.21.6.1** y **2.21.6.2** están asignadas al **Departamento de Control Fitosanitario**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, debido a que se debe suministrar información adicional sobre el proceso de migración y depuración de datos relacionada con el sistema SIREIM (oficios DCF-0069-2021 y DCF-0070-2021), así como sobre el resultado de la gestión vinculada con el desarrollo de un módulo que permita registrar las solicitudes de análisis de Laboratorio de Diagnóstico de Plagas, generando además, el código de muestras, con el propósito de dejar de utilizar el sistema SICA.
 - La recomendación **2.22.6.5** está asignada a la **Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos**; la misma se registra **como no atendida**, por cuanto la administración no ha informado sobre el resultado de la revisión de las actas de muestreo de residuos correspondientes a la muestra revisada y que presentaron diferencias, según los términos del Anexo 03: Diferencias entre la información almacenada en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización y documentación física, adjunto al informe de auditoría; lo anterior, con respecto a la información almacenada a nivel de base de datos.
 - La recomendación **2.14.6.1** está asignada a la **Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, ya que la información suministrada no permite conocer con claridad los resultados de la gestión realizada con respecto a la revisión y actualización del expediente asociado con la ejecución del proyecto del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE.
 - Las recomendaciones **2.14.6.2**, **2.15.6.1**, **2.16.6.4**, **2.22.6.3**, **2.22.6.4**, **2.23.6.1**, **2.23.6.2** y **2.23.6.3**, están asignadas a la **Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación**; las mismas se registran **como no atendidas**; la administración no ha informado, entre otros aspectos, sobre la gestión relacionada con el expediente asociado con la ejecución del proyecto del Sistema de Registro

de Agroquímicos en Línea-ICE, así como con relación a registros y funcionamiento de los sistemas de Insumos y Tracking.

- d) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-006-2017** (oficio AI-SFE-229-2017):
- Las recomendaciones **2.1.6.2 y 2.3.2.6.2** están asignadas a la **Dirección**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, debido a que la información suministrada por la administración es insuficiente para cerrar las recomendaciones relacionadas con los trámites de solicitudes de importación de cebolla, así como respecto a la pertinencia del plazo de 120 días naturales establecido en el numeral 5.4 del Reglamento RTCR 325:1997 “Requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir con los vegetales, agentes de control biológico y otros organismos de uso agrícola que pretenden importar cuando éstos no estén establecidos en un reglamento técnico específico”. Se requiere información sobre las acciones emprendidas por la Administración Activa, considerando los términos del criterio legal contenido en el oficio AJ-042-2021 del 23/09/2021, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
 - La recomendación **2.3.2.6.3** está asignada al **Departamento de Normas y Regulaciones**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; se requiere que la administración informe sobre el resultado de su gestión considerando el criterio legal contenido en el oficio AJ-042-2021 del 23/09/2021.
- e) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-007-2017** (oficio AI-SFE-232-2017):
- La recomendación **3.1.6.8** está asignada a la **Unidad Financiera**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, se requiere conocer los resultados de la gestión vinculada con los ajustes contables correspondientes, considerando los términos de los oficios ST-020-2016 del 25 de octubre de 2016, SP-022-2016 del 11 de noviembre de 2016 y SP-003-2017 del 17 de enero de 2017, mediante los cuales se dio de baja el licenciamiento respectivo.

9. Período 2018

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-001-2018** (oficio AI-SFE-127-2018):
- La recomendación **2.3.7.6.1** está asignada a la **Unidad Financiera**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración debe gestionar en forma efectiva los incisos a), b) y c) contenidos en la citada recomendación; mismos que están relacionados entre otros aspectos con la tarifa 15.c.
- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2018** (oficio AI-SFE-165-2018):
- Las recomendaciones **2.3.6.2, 2.4.6.1, 2.4.6.2, 2.4.6.3 y 2.4.6.6** están asignadas a la **Unidad de Controladores Biológicos**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, ya que la administración debe suministrar información adicional para visualizar una gestión efectiva de dichas recomendaciones, específicamente con respecto a: **1)** Los incisos b), c) y d) de la recomendación 2.3.6.2. **2)** Al alcance del Proyecto Registro en Línea con respecto a la gestión de la UCB (recomendación 2.4.6.1). **3)** Tipo de reportes estadísticos que se generan a través de los sistemas SIF Insumos y Tracking (recomendación 2.4.6.2). **4)** Aclarar lo relativo al registro 3130, así como, se deberá suministrar el reporte o impresión de pantalla de los registros 13, 45, 466 y 508. Además, se nos deberá informar sobre la gestión emprendida con respecto a la primera viñeta del inciso a) y la primera viñeta del inciso b) de la recomendación 2.4.6.3. Todo lo anterior con el fin de visualizar una atención efectiva de la recomendación. **5)** Se deberá proporcionar información adicional relacionada con los incisos a), d) y f) de la recomendación 2.4.6.6.

- c) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-004-2018** (oficio AI-SFE-238-2018):
- La recomendación **2.4.6.3** está asignada a la **Unidad de Servicios Generales**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración deberá pronunciarse sobre los aspectos descritos en las primeras tres viñetas que conforman el inciso f) del numeral 2.4.2 del citado informe de auditoría.
- d) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-006-2018** (oficio AI-SFE-333-2018):
- La recomendación **2.21.6.1** está asignada a la **Unidad de Proveeduría**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración indicó que a través del sistema WIZDOM se tienen contemplados los mecanismos para generar la trazabilidad del ingreso de suministros y activos; al respecto, se deberá suministrar información adicional que permita visualizar una atención efectiva de la referida recomendación.
 - Las recomendaciones **2.1.6.3, 2.1.6.4, 2.2.6.1, 2.5.6.1, 2.6.6.1, 2.7.6.3, 2.8.6.1, 2.9.6.1, 2.11.6.1, 2.13.6.1, 2.18.6.1, 2.24.6.3 y 2.24.6.4** están asignadas a la **Unidad Financiera**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, lo anterior considerando la evidencia suministrada a través de los oficios DAF-FI- 040-2020, DAF-FI-056-2020 y DAF-FI- 037-2021. No obstante, la Auditoría Interna tiene pendiente analizar la información suministrada vía correo electrónico en el mes de julio 2021, gestión que se estará realizando durante el mes de enero del 2022.
 - Las recomendaciones **2.16.6.1 y 2.17.6.1** están asignadas a la **Unidad Financiera**; las mismas se registran como **no atendidas**, lo anterior considerando la evidencia suministrada a través del oficio DAF-FI-056-2020. No obstante, la Auditoría Interna tiene pendiente analizar la información suministrada vía correo electrónico en el mes de julio 2021, gestión que se estará realizando durante el mes de enero del 2022.

10. Período 2019

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-001-2019** (oficios AI-SFE-026-2019 y AI-SFE-027-2019):
- Las recomendaciones **2.3.6.1 y 2.7.6.5** están asignadas a la **Dirección**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, por cuanto la posición de la administración con respecto a ajustar las funciones de las unidades de Proveeduría y Servicios Generales se someterá por parte de la Auditoría Interna a criterio legal para mejor resolver, a efecto de que se determine si en forma oficiosa se debe aplicar lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 30640 –H, o para que dicha norma cause un efecto jurídico, debe ajustarse de previo a su implementación, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 36801-MAG; así como solicitar información adicional con relación a lo actuado por la administración con respecto a registros contables relacionados con la “Construcción de un Centro de Recuperación de Residuos de Manejo Especial y construcción de la extensión de la línea trifásica”.
 - Las recomendaciones **2.1.6.2, 2.2.6.1, 2.3.6.2, 2.3.6.3, 2.4.6.1, 2.5.6.1, 2.6.6.1, 2.6.6.2, 2.7.6.1, 2.7.6.2, 2.7.6.3, 2.7.6.4, 2.8.6.1, 2.8.6.2, 2.8.6.3, 2.8.6.4, 2.9.6.1, 2.10.6.1 y 2.11.6.1** están asignadas a la **Unidad de Proveeduría**; las mismas se registran **como no atendidas** ya que no se cuenta en los registros de la Auditoría Interna información sobre la atención de dichas recomendaciones.
 - La recomendación **2.4.6.2** está asignada a la **Unidad Financiera**, la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, ya que no se visualiza una gestión asociada a la actualización del “Procedimiento de trámite de facturas comerciales para pago” (DAF-TS-PO-02), siendo que a esta fecha se mantiene la primera versión de dicho procedimiento.

- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2019** (oficio AI-0014-2019):
- La recomendación **2.2.6.2** está asignada a la **Dirección**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración deberá informar sobre los resultados que se generen producto de lo comunicado con el oficio DSFE-0437-2021.
 - Las recomendaciones **2.5.6.1 y 2.5.6.2** están asignadas al **CIN-MSF**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**; se requiere como mínimo que la tabla de plazos del CIN-MSF cuente al menos con la aprobación interna a efectos de atender la recomendación 2.5.6.1, así como, aclarar el hecho de que con la implementación de los procedimientos NR-CIN-PO-01 y el NR-CIN-PO-03 se estaría una atención efectiva de la recomendación 2.5.6.2 pues de la revisión realizada a estos procedimientos no se logra desprender dicha conclusión.
- c) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-005-2019** (oficio AI-0131-2019):
- Las recomendaciones **2.4.6.1, 2.7.6.2, 2.8.6.1 y 2.8.6.2** están asignadas a los **administradores de los sistemas automatizados** denominados Sistema de Solicitud de Certificados Fitosanitarios para exportación fuera del SIVUCE 2.0, Registro de exportadores (SIDEX), Solicitudes de Certificación Especial, Aplicación móvil - Consulta de Exportador, SICA, SICOIN, Sistema de Consultas de Estadísticas de importación, Monitoreo del control de residuos de plaguicidas para importación (MORI), SAUDE, SILADI (Laboratorio de Diagnostico) y SISOAR; para lo cual se requiere que las jefaturas de los departamentos de Certificación Fitosanitaria, Control Fitosanitario, Laboratorios y Normas y Regulaciones, giren las instrucciones para una implementación efectivas de las referidas recomendaciones que se registran como **no atendidas**.
 - Las recomendaciones **2.5.6.1 y 2.5.6.2** están asignadas al **Departamento de Control Fitosanitario**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**; la administración deberá informar, entre otros aspectos, sobre la migración de datos y oficialización de la entrada en producción del sistema SIREIM.
 - Las recomendaciones **2.6.6.2 y 2.6.6.3** están asignadas al **Departamento de Operaciones Regionales (DOR)**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**- Al respecto, por medio del oficio OR-RN-030-2021, la Jefatura del DOR informa sobre la gestión emprendida, señalando como fecha máxima de implementación de la recomendación el mes de diciembre del 2021.
- d) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-006-2019** (oficio AI-0114-2019):
- La recomendación **4.14** está asignada al **Departamento de Certificación Fitosanitario**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**; la administración deberá informar sobre los resultados de la identificación del riesgo, según los términos de la citada recomendación.
- e) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-007-2019** (oficio AI-0129-2019):
- La recomendación **4.5** está asignada al **Departamento Administrativo y Financiero**; la misma se registra **como no atendida**; la administración deberá informar sobre los resultados de su gestión con respecto a temas asociados con el elevador, el montacargas y sobre varios productos utilizados en la construcción de la obra (Licitación Pública Nº 2015LN-000004-10900 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN OFICINAS CENTRALES DEL SFE). Mediante el oficio DAF-070-2021 la Jefatura del DAF señaló: "*Recomendación 4.5: Se propone como nueva fecha setiembre 2021 para poder coordinar con Unidad de TI.*"; no obstante, no se ha remitido información adicional sobre la gestión emprendida que permita visualizar la atención efectiva de la recomendación.
 - La recomendación **4.9** está asignada a la **Unidad de Servicios Generales**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto la administración deberá informar sobre los resultados de su gestión con respecto a la adopción de medidas que permitan un cumplimiento efectivo a lo dispuesto

en el artículo 14 incisos c), h), j), k) y m) del Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG).

- Las recomendaciones **4.18 y 4.20** están asignadas a la **Unidad Financiera**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**, considerando los términos del oficio DAF-FI- 040-2020. No obstante, la Auditoría Interna tiene pendiente analizar la información que se nos remitió adicionalmente por medio del oficio DAF-FI-081-2021, gestión que se estará realizando durante el mes de enero del 2022.
- La recomendación **4.19** está asignada a la **Unidad Financiera**; la misma se registra **como no atendida**, considerando los términos del oficio DAF-FI- 040-2020. No obstante, la Auditoría Interna tiene pendiente analizar la información que se nos remitió por medio del oficio DAF-FI-081-2021, gestión que se estará realizando durante el mes de enero del 2022.

11. Período 2020

- a) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-001-2020** (oficio AI-0196-2020):
- La recomendación **6.1** está asignada a la **PCCI**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto el cronograma de actividades destinado para implementar acciones orientadas a mejorar el grado de madurez del sistema de control interno, tiene como fecha máxima para su aplicación el mes de diciembre de 2021.
- b) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2020** (oficio AI-0233-2020):
- La recomendación **6.1** está asignada a la **UTI**; la misma se registra **en proceso de cumplimiento**, por cuanto se deben realizar acciones adicionales que permitan evidenciar una atención efectiva de lo establecido en los incisos d) y e) del artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP. Lo anterior considerando que las condiciones actuales no le estarían permitiendo a la UTI, a través de los monitoreos periódicos y automáticos que realiza el sistema ARANDA, a contar con información actualizada de la totalidad de los equipos en una fecha determinada; por lo cual, deberá establecerse acciones adicionales tendientes a atender dicha recomendación de manera efectiva.
 - La recomendación **6.2.g** está asignada a la **UTI**; la misma se registra **como no atendida**; se debe aclarar la situación con respecto al registro de los equipos asociados a los números de serie se registraron como “JSNJZV1” y “SEGURIDAD-1”.
- c) Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-003-2020** (oficio AI-0291-2020):
- Las recomendaciones **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.10** están asignadas al **Departamento de Control Fitosanitario**; las mismas se registran **en proceso de cumplimiento**; la administración debe precisar las acciones que le estarían permitiendo una atención efectiva de las mismas.
 - La recomendación **4.9** está asignada al **Departamento de Control Fitosanitario**; la misma se registra **como no atendida**; la administración debe informar sobre el resultado que generó la comunicación del oficio DCF-0105-2020.

12. Período 2021

Las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría comunicados durante el 2021, específicamente en los informes AI-SFE-SA-INF-001-2021 (oficio AI-0217-2021) y AI-SFE-SA-INF-002-2021 (oficio AI-0350-2021), serán sometidas a servicio de seguimiento durante el período 2022.

Referencia: Oficio AI-0360-2021
ANEXO N° 2

REFERENCIAS RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES QUE PARA SU IMPLEMENTACIÓN LA ADMINISTRACIÓN REQUIERE DE LA RESOLUCIÓN EXTERNA

1. Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-004-2017** (oficio AI-SFE-171-2017):
 - Las recomendaciones **3.4.1.6.2 y 3.4.1.6.4** están asignadas a la **Dirección y el Departamento de Agroquímicos y Equipos respectivamente**; las mismas se registran **como no atendidas**, por cuanto la administración está a la espera de lo que resuelva la Sala Constitucional con respecto al Decreto Ejecutivo N° 40059-MAG-MINAE-S, situación que le permitirá contar con los elementos necesarios para mejor resolver

2. Con relación al informe **AI-SFE-SA-INF-002-2018** (oficio AI-SFE-165-2018):
 - Las recomendaciones **2.1.6.6 y 2.1.6.7** están asignadas a la **Dirección**; las mismas se registran **como no atendidas**, por cuanto la administración está a la espera de lo que resuelva la Sala Constitucional con respecto al Decreto Ejecutivo N° 40059-MAG-MINAE-S, situación que le permitirá contar con los elementos necesarios para mejor resolver.

**Referencia: Oficio AI-0360-2021
ANEXO N° 3**

REFERENCIAS RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES QUE SERÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA

Se procede a describir la referencia de las recomendaciones que registran estado de en proceso de verificación, gestión que se estaría realizando próximamente, con el fin de constatar que las medidas adoptadas por la administración permitieron una efectiva implementación de las mismas; al respecto, se hace mención de las mismas:

- a)** Recomendación 2.9.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-010-2012.
- b)** Recomendación 2.2.6.3 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-001-2015.
- c)** Recomendaciones 2.3.6.5, 2.3.6.6, 2.5.6.1, 2.5.6.2 y 2.6.6.2 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2016.
- d)** Recomendaciones 2.5.6.2 y 2.8.6.3 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-003-2016.
- e)** Recomendación 4.5.6.7 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2016.
- f)** Recomendación 2.8.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2017.
- g)** Recomendación 3.5.4.6.4 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-004-2017.
- h)** Recomendaciones 3.5.1.6.1, 3.5.1.6.2, 3.5.2.6.2, 3.5.2.6.3, 3.5.5.6.1 y 3.5.5.6.2 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-004-2017.
- i)** Recomendaciones 4.16 y 4.17 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2019.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
17/02/2011	AI-SFE-022-2011	AI-SFE-SA-INF-003-2011	Resultados del estudio de auditoría sobre la evaluación del control interno vinculados con el proceso denominado "Regulación de agroquímicos, equipos y productos biológicos de uso agrícola".	3.3.6.5			
27/07/2015	AI-SFE-170-2015	AI-SFE-SA-INF-004-2015	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo a la Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica	2.16.6.1			
10/03/2016	AI-SFE-070-2016	AI-SFE-SA-INF-001-2016	Evaluación del sistema de control interno en materia de recursos humanos	2.15.6.1 2.15.6.2			
25/05/2016	AI-SFE-137-2016	AI-SFE-SA-INF-002-2016	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo Vigilancia y Control de Plagas		2.7.6.1 2.8.6.3 2.8.6.4 2.10.6.1		2.6.6.2
04/07/2016	AI-SFE-183-2016	AI-SFE-SA-INF-003-2016	Evaluación del SCI relativo a la ejecución contractual de los servicios contratados por el SFE				2.8.6.3
15/05/2017	AI-SFE-119-2017	AI-SFE-SA-INF-002-2017	Resultados sobre debilidades detectadas en el sistema de control interno, producto de un estudio especial de auditoría para la atención de denuncias relacionadas con la exportación de piña orgánica		2.1.6.1		2.8.6.1
21/07/2017	AI-SFE-171-2017	AI-SFE-SA-INF-004-2017	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación	3.4.1.6.2 (*)			3.5.4.6.4 (*)
13/09/2017	AI-SFE-193-2017	AI-SFE-SA-INF-005-2017	Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE		2.7.6.1		
27/10/2017	AI-SFE-229-2017	AI-SFE-SA-INF-006-2017	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo a la atención de Solicitudes de Importación de Material Vegetal		2.1.6.2 2.3.2.6.2		
25/05/2018	AI-SFE-165-2018	AI-SFE-SA-INF-002-2018	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico	2.1.6.6 2.1.6.7			
28/02/2019	AI SFE 026-2019 AI SFE 027-2019	AI-SFE-SA-INF-001-2019	Evaluación de la gestión asociada al proceso denominado Adquisición de bienes y servicios		2.3.6.1 2.7.6.5		
07/02/2019	AI-0014-2019	AI-SFE-SA-INF-002-2019	Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias		2.2.6.2		

(*) Ver comentario en Anexo N° 2

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL INTERNO

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
25/01/2016	AI-SFE-010-2016	AI-SFE-SA-INF-006-2015	Evaluación del grado de madurez del sistema de control interno relativo al proceso denominado Gestión de la Tecnología de la Información" (SFE-TI-01) y auditoría de los sistemas de información automatizados del Servicio Fitosanitario del Estado		2.32.6.1		
22/07/2020	AI-0196-2020	AI-SFE-SA-INF-001-2020	Determinación del grado de madurez del Sistema de Control Interno institucional		6.2		

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
03/09/2020	AI-0233-2020	AI-SFE-SA-INF-002-2020	Resultados del estudio especial relacionado al grado de cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)	6.2.g	6.1		
30/06/2021	AI-0217-2021	AI-SFE-SA-INF-001-2021	Evaluación del sistema de control interno, relacionado con el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central			9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.1.6 9.1.7 9.2 9.3.1 9.3.2 9.3.3 9.4	9.5.1 9.5.2 9.6.1 9.6.2 9.6.3 9.7.1 9.7.2 9.7.3 9.7.4 9.7.5 9.8 9.9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
15/12/2010	AI-SFE-178-2010	AI-SFE-SA-INF-006-2010	Recaudación de ingresos por cobro de tasas en la importación de insumos agrícolas y por la venta de servicios fitosanitarios		3.1.12.6.3		
24/01/2013	AI-SFE-007-2013	AI-SFE-SA-INF-010-2012	Evaluación del sistema de control interno (SCI) del proceso sustantivo "Control Fitosanitario de Importación de Vegetales"				2.9.6.1
05/12/2013	AI-SFE-250-2013	AI-SFE-SA-INF-003-2013	Evaluación de los sistemas automatizados denominados "INSUMOSYS" y "Registro de Insumos Agrícolas"		2.2.1.6.1		
18/12/2013	AI-SFE-257-2013	AI-SFE-SA-INF-010-2013	Aspectos financieros, contables y presupuestarios del Servicio Fitosanitario del Estado		2.8.6.1		
25/05/2016	AI-SFE-137-2016	AI-SFE-SA-INF-002-2016	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo Vigilancia y Control de Plagas	2.8.6.8 2.8.6.9			
04/07/2016	AI-SFE-183-2016	AI-SFE-SA-INF-003-2016	Evaluación del SCI relativo a la ejecución contractual de los servicios contratados por el SFE	2.7.6.2			2.5.6.2
25/10/2019	AI-0129-2019	AI-SFE-SA-INF-007-2019	Resultados de las contrataciones administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del Archivo Institucional y la Soda	4.5			
10/12/2021	AI-0350-2021	AI-SFE-SA-INF-002-2021	Auditoría de riesgos para la detección y prevención de fraude financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19			4.1 4.2 4.3	

UNIDAD FINANCIERA

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
31/10/2017	AI-SFE-232-2017	AI-SFE-SA-INF-007-2017	Evaluación del sistema de control interno implementado en materia de tecnologías de la información, para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)		3.1.6.8		
26/04/2018	AI-SFE-127-2018	AI-SFE-SA-INF-001-2018	Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso denominado Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)		2.3.7.6.1		
20/12/2018	AI-SFE-333-2018	AI-SFE-SA-INF-006-2018	Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE	2.16.6.1 2.17.6.1	2.1.6.3 2.1.6.4 2.2.6.1 2.5.6.1 2.6.6.1 2.6.6.2 2.7.6.3		

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
					2.8.6.1 2.9.6.1 2.11.6.1 2.13.6.1 2.18.6.1 2.24.6.3 2.24.6.4		
28/02/2019	AI-SFE-026-2019 AI-SFE-027-2019	AI-SFE-SA-INF-001-2019	Evaluación de la gestión asociada al proceso denominado Adquisición de bienes y servicios		2.4.6.2		
25/10/2019	AI-0129-2019	AI-SFE-SA-INF-007-2019	Resultados de las contrataciones administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del Archivo Institucional y la Soda	4.19	4.18 4.20		
10/12/2021	Ai-0350-2021	AI-SFE-SA-INF-002-2021	Auditoría de riesgos para la detección y prevención de fraude financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19			4.4 4.5 4.6 4.7 4.8 4.9 4.10 4.11 4.12 4.13 4.14 4.15	

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
17/12/2009	AI-SFE-196-2009	AI-SFE-SA-INF-006-2009	Evaluación del sistema de control interno sobre el funcionamiento del Archivo Documental del Servicio Fitosanitario del Estado		3.6.6.2		
25/01/2016	AI-SFE-010-2016	AI-SFE-SA-INF-006-2015	Evaluación del grado de madurez del sistema de control interno relativo al proceso denominado Gestión de la Tecnología de la Información" (SFE-TI-01) y auditoría de los sistemas de información automatizados del Servicio Fitosanitario del Estado		2.1.6.1		
16/08/2018	AI-SFE-238-2018	AI-SFE-SA-INF-004-2018	Evaluación del Sistema de Control Interno en Materia Vehicular		2.4.6.3		

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
25/10/2019	AI-0129-2019	AI-SFE-SA-INF-007-2019	Resultados de las contrataciones administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del Archivo Institucional y la Soda		4.9		4.16 4.17
10/12/2021	AI-0350-2021	AI-SFE-SA-INF-002-2021	Auditoría de riesgos para la detección y prevención de fraude financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19			4.16 4.17 4.18 4.19	

UNIDAD DE PROVEDURÍA

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
04/07/2016	AI-SFE-183-2016	AI-SFE-SA-INF-003-2016	Evaluación del SCI relativo a la ejecución contractual de los servicios contratados por el SFE	2.4.6.5			
20/12/2018	AI-SFE-333-2018	AI-SFE-SA-INF-006-2018	Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE		2.21.6.1		
28/02/2019	AI-SFE-026-2019 AI-SFE-027-2019	AI-SFE-SA-INF-001-2019	Evaluación de la gestión asociada al proceso denominado Adquisición de bienes y servicios	2.1.6.2 2.2.6.1 2.3.6.2 2.3.6.3 2.4.6.1 2.5.6.1 2.6.6.1 2.6.6.2 2.7.6.1 2.7.6.2 2.7.6.3 2.7.6.4 2.8.6.1 2.8.6.2 2.8.6.3 2.8.6.4 2.9.6.1 2.10.6.1 2.11.6.1			

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
10/12/2021	AI-0350-2021	AI-SFE-SA-INF-002-2021	Auditoría de riesgos para la detección y prevención de fraude financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19			4.20 4.21	

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
26/03/2012	AI-SFE-045-2012	AI-SFE-SA-INF-002-2012	Remuneraciones autorizadas por el SFE a su personal (pagos por concepto de prohibición, dedicación exclusiva, horas extras, vacaciones y retribución por peligrosidad)		2.7.6.1		
10/03/2016	AI-SFE-070-2016	AI-SFE-SA-INF-001-2016	Evaluación del sistema de control interno en materia de recursos humanos		2.12.6.1 2.12.6.2 2.19.6.1		

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
28/10/2019	AI-0131-2019	AI-SFE-SA-INF-005-2019	Resultado del estudio especial relativo a una "Auditoría de sistemas de información"	2.4.6.1 2.7.6.2 2.8.6.1 2.8.6.2			
08/10/2019	AI-0114-2019	AI-SFE-SA-INF-006-2019	Evaluación del Sistema de Control Interno relativa al proceso "Certificación Fitosanitaria de plantas y productos vegetales de exportación"		4.14		

DEPARTAMENTO DE CONTROL FITOSANITARIO

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
24/01/2013	AI-SFE-007-2013	AI-SFE-SA-INF-010-2012	Evaluación del sistema de control interno (SCI) del proceso sustantivo "Control Fitosanitario de Importación de Vegetales"		2.8.6.1		
13/09/2017	AI-SFE-193-2017	AI-SFE-SA-INF-005-2017	Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE		2.21.6.1 2.21.6.2		
28/10/2019	AI-0131-2019	AI-SFE-SA-INF-005-2019	Resultado del estudio especial relativo a una "Auditoría de sistemas de información"	2.4.6.1 2.7.6.2	2.5.6.1 2.5.6.2		

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
				2.8.6.1 2.8.6.2			
03/11/2020	AI-0291-2020	AI-SFE-SA-INF-003-2020	Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso control de importaciones y tránsitos de productos vegetales y agroquímicos y su vínculo con actividades relacionadas con el Diagnóstico de Plagas	4.9	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.10		

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
21/07/2017	AI-SFE-171-2017	AI-SFE-SA-INF-004-2017	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación	3.4.1.6.4 (*)			

(*) Ver comentario en Anexo N° 2

UNIDAD DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
21/07/2017	AI-SFE-171-2017	AI-SFE-SA-INF-004-2017	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación		3.5.3.6.1		3.5.1.6.1 3.5.1.6.2 3.5.2.6.2 3.5.2.6.3 3.5.5.6.1 3.5.5.6.2
13/09/2017	AI-SFE-193-2017	AI-SFE-SA-INF-005-2017	Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE	2.14.6.2 2.15.6.1 2.16.6.4 2.22.6.3 2.22.6.4 2.23.6.1 2.23.6.2 2.23.6.3	2.14.6.1		

UNIDAD DE CONTROL DE RESIDUOS DE AGROQUÍMICOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
13/09/2017	AI-SFE-193-2017	AI-SFE-SA-INF-005-2017	Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE	2.22.6.5			

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
30/01/2015	AI-SFE-007-2015	AI-SFE-SA-INF-001-2015	Regulación de agroquímicos, equipos y productos biológicos de uso agrícola				2.2.6.3
13/01/2017	AI-SFE-015-2017	AI-SFE-SA-INF-007-2016	Análisis físicos y químicos para el control de calidad de agroquímicos				4.5.6.7

UNIDAD DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
25/05/2018	AI-SFE-165-2018	AI-SFE-SA-INF-002-2018	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico		2.3.6.2 2.4.6.1 2.4.6.2 2.4.6.3 2.4.6.6		

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y REGULACIONES

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
27/10/2017	AI-SFE-229-2017	AI-SFE-SA-INF-006-2017	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo a la atención de Solicitudes de Importación de Material Vegetal		2.3.2.6.3		
28/10/2019	AI-0131-2019	AI-SFE-SA-INF-005-2019	Resultado del estudio especial relativo a una "Auditoría de sistemas de información"	2.4.6.1 2.7.6.2 2.8.6.1 2.8.6.2			

CENTRO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
28/05/2019	AI-0014-2019	AI-SFE-SA-INF-002-2019	Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias		2.5.6.1 2.5.6.2		

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES REGIONALES

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
27/07/2015	AI-SFE-170-2015	AI-SFE-SA-INF-004-2015	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo a la Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica		2.11.6.1		
25/05/2016	AI-SFE-137-2016	AI-SFE-SA-INF-002-2016	Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo Vigilancia y Control de Plagas		2.3.6.4 2.14.6.4		2.3.6.5 2.3.6.6 2.5.6.1 2.5.6.2
28/10/2019	AI-0131-2019	AI-SFE-SA-INF-005-2019	Resultado del estudio especial relativo a una "Auditoría de sistemas de información"		2.6.6.2 2.6.6.3		

DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

Fecha	Oficio	Informe	Descripción	RNC	RPC	RSS	RPV
28/10/2019	AI-0131-2019	AI-SFE-SA-INF-005-2019	Resultado del estudio especial relativo a una "Auditoría de sistemas de información"	2.4.6.1 2.7.6.2 2.8.6.1 2.8.6.2			